



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. IV/06/2012/1095/I

Dr. Maximilian Andrew Greig

Rector del Centro Universitario de la Costa
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 28 de junio de 2012:

Dictamen núm. I/2012/054: Se crea el Centro de Innovación y Desarrollo Emprendedor, adscrito al Departamento de Estudios Administrativos-Contables, División de Estudios Sociales y Económicos, del Centro Universitario de la Costa, a partir de la aprobación del presente dictamen.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 28 de junio de 2012

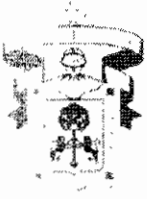

Dr. Marcos Antonio Cazes Guardado
Secretario General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Salís Gadea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtra. Sonia Biseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberta Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/06/2012/926/I

Dr. Maximilian Andrew Greig

Rector del Centro Universitario de la Costa
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 28 de mayo actual, por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen núm. I/2012/054: Se crea el Centro de Innovación y Desarrollo Emprendedor, adscrito al Departamento de Estudios Administrativos-Contables, División de Estudios Sociales y Económicos, del Centro Universitario de la Costa, a partir de la aprobación del presente dictamen.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 6 de junio de 2012

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General



*Rectoría
General*

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navaro Navaro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtra. Sonia Biseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberta Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/054

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen número DICT/EDyHAD/6/1011/11, de fecha 11 de junio de 2011, en el que el Consejo del Centro Universitario de la Costa propone la creación del Centro de Innovación y Desarrollo Emprendedor, y

Resultando:

1. Que uno de los fines de la Universidad de Guadalajara es el de formar y actualizar a los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del estado.
2. Que la creación del Centro de Innovación y Desarrollo Emprendedor tiene como finalidad proveer a los egresados y a nuevos emprendedores de las herramientas y conocimientos técnicos necesarios que les permitan lograr una mayor probabilidad de éxito en los negocios.
3. Que el 11 de junio de 2011, el Consejo del Centro Universitario de la Costa aprobó la propuesta de dictamen DICT/EDyHAD/6/1011/11, en que la Comisión de Educación le propuso la creación del Centro de Innovación y Desarrollo Emprendedor.
4. Que el Centro de Innovación y Desarrollo Emprendedor tiene como objetivo general que el Centro Universitario de la Costa eleve su compromiso con la sociedad, haciendo de la vinculación y el desarrollo emprendedor una de sus identidades, fomentar la investigación aplicada al área de estudios económicos y negocios, con una cultura de innovación y calidad en todas las actividades que se realicen, además de promover, en esencia, el compromiso social, la equidad, el desarrollo sustentable y la conciencia ecológica.

Que de igual forma, los objetivos específicos del Centro son:

- a. Realizar investigaciones en el área de Estudios Económicos y Negocios, diagnósticos empresariales y estudios sectoriales;






UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/054

- Atención*
- b. Establecer cursos extracurriculares para el desarrollo del espíritu empresarial en los programas educativos del CUCOSTA;
 - c. Promover, desarrollar y fomentar la vinculación, aprovechando los Centros de Investigación del propio Centro Universitario, como medio de integración y desarrollo productivo y social de la región de Bahía de Banderas;
 - d. Asesorar, capacitar y apoyar a los empresarios para la creación de empresas;
 - e. Crear talleres y concursos permanentes para la elaboración de un plan de negocios, asesoría y consultoría;
 - f. Incubar empresas tradicionales y de tecnología intermedia en el CUCOSTA;
 - g. Desarrollar la consultoría Universitaria y consultoría especializada como mecanismo para promover la aceleración de empresa;
 - h. Desarrollar innovación y transferencia de tecnología;
 - i. Promover el desarrollo de parques tecnológicos, clúster industriales y consorcios de exportación
5. Que el Centro de Innovación y Desarrollo Emprendedor estará estructurado con base en las tres funciones sustantivas que conforman a toda instancia académica de la Universidad de Guadalajara: **investigación, docencia y difusión.**
6. Que la planta académica del Centro de Innovación y Desarrollo Emprendedor estará conformada por los siguientes académicos de tiempo completo y nombramiento definitivo:
- a. Dr. Francisco Ríos Gallardo, Profesor Titular B;
 - b. Dr. Macedonio León Rodríguez Ávalos, Profesor Titular A;
 - c. Mtra. María Antonia Abundis Rosales, Profesor Titular B;
 - d. Mtra. María de la Luz Aviña Jiménez, Profesor Asociado C;
 - e. Mtra. Martha Cristina Bañuelos Hernández, Profesor Asociado A;
 - f. Mtro. Manuel Becerra Bizarrón, Profesor Asociado A;
 - g. Mtra. Iris Camba Pérez, Profesor Asistente C;
 - h. Mtro. Javier Fernández Flores, Profesor Asociado A;
 - i. Mtra. Claudia Figueroa Ypiña, Profesor Asistente A;
 - j. Mtro. Héctor Luis Quintero, Profesor Asociado C;
 - k. Mtra. Verónica Sánchez Equihua, Profesor Asistente C;
 - l. Mtro. Miguel Ángel Velázquez Ruiz, Profesor Asistente C;
 - m. Mtro. Alfonso Zepeda Arce, Profesor Asistente C;

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/054

Académico de medio tiempo:

n. El Dr. Luis Roberto Domínguez Aguirre, Profesor de medio tiempo Asistente ;

Además de los siguientes profesores de asignatura:

- o. Lic. Rosa María Chavarín Flores, Profesor de Asignatura A;
- p. Mtro. Joel García Galván, Profesor de Asignatura A; y
- q. Mtro. Miguel González Hernández, Profesor de Asignatura A.

7. Que en el Centro de Innovación y Desarrollo Emprendedor se desarrollarán las siguientes líneas de trabajo:
- a. Estudios sobre la pequeña y mediana empresa (Pyme);
 - b. Innovación tecnológica, gestión y transferencia de tecnología;
 - c. Estudios económicos y negocios internacionales;
 - d. Desarrollo de clústeres industriales y consorcios de exportación; y
 - e. Estudio de recursos y capacidades y su impacto en el desarrollo regional.

En virtud de los resultandos antes expuestos, y:

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV, artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que el Consejo General Universitario es el máximo órgano de gobierno de esta Casa de Estudios y que es su atribución la de crear dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias, de conformidad con lo establecido por el artículo 28 y la fracción V del artículo 31 de la Ley Orgánica.

Página 3 de 6



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/054

- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de la Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que corresponde a la Universidad de Guadalajara organizarse para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con las atribuciones que le otorga el artículo 6, en su fracción II, de la Ley Orgánica.
- VI. Que el Estatuto General de la Universidad, en su artículo 15, define al Centro como la Unidad Departamental que realiza investigación y cuenta con, al menos, dos académicos de carrera con la categoría de titular o el grado de doctor y desarrolla dos líneas fundamentales de investigación.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, de conformidad con lo establecido en el artículo 85, fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- VIII. Que de conformidad al artículo 86, en su fracción III del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de recursos de todas las dependencias de la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se crea el **Centro de Innovación y Desarrollo Emprendedor**, adscrito al Departamento de Estudios Administrativos-Contables, División de Estudios Sociales y Económicos, del Centro Universitario de la Costa, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El Centro es una unidad departamental cuyo objetivo es situar al Centro Universitario de la Costa en un verdadero compromiso, haciendo de la vinculación y el desarrollo emprendedor una de sus identidades, fomentar la investigación aplicada en el área de estudios económicos y negocios y una cultura de innovación y calidad en todas las actividades que se realicen, además de promover, en esencia, el compromiso social, la equidad, el desarrollo sustentable y la conciencia ecológica.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/054

TERCERO. El Centro contará con un Director, cuyo cargo será honorífico, mismo que será designado por el Jefe del Departamento de Estudios Administrativos-Contables de la terna propuesta por su Colegio Departamental. El Director durará en su cargo tres años y entrará en funciones el 1 de junio del año en que tome posesión el Rector del Centro Universitario.

La gestión del primer Director iniciará a partir de la ejecución del presente dictamen y hasta el 31 de mayo del año en que haya cambio del Rector el Centro.

Serán requisitos para formar parte de la terna los previstos en el artículo 61 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de la Costa.

Considerando que el Centro es una forma de organización del trabajo académico del Departamento de Estudios Administrativos-Contables, su titular no recibirá remuneración ni compensación alguna por la dirección que desempeñe.

CUARTO. CUARTO. El Centro deberá contar con al menos dos académicos de carrera con la categoría de titular o el grado de doctor y desarrollar dos líneas fundamentales de investigación.

QUINTO. El Centro estará ubicado físicamente en las instalaciones del Centro Universitario de la Costa y se entenderán como una extensión de éste los lugares donde sus miembros realicen investigación, pudiendo establecerse laboratorios y otro tipo de instalaciones, las cuales estarán a cargo de una persona designada por el Director del Centro de Innovación y Desarrollo Emprendedor.

QUINTO. El Centro contará con los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación para la realización de sus proyectos o programas, de acuerdo con lo establecido por el Centro Universitario. Estará incorporado presupuestalmente al Departamento de Estudios Administrativos-Contables y todo gasto extraordinario se hará con cargo al techo presupuestal del Centro Universitario de la Costa.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA


H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/054

SÉXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva y ejecute provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

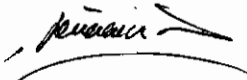
Guadalajara, Jal.; 28 de mayo de 2012
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente


Mtro. Pablo Arredondo Ramírez


Dra. Ruth Padilla Muñoz



Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez


Mtro. Tonatiuh Bravo Padilla


Mtra. Alicia Gómez López


Dr. Martín Vargas Magaña


C. Juan Arnulfo García Michel


C. Marco Antonio Núñez Becerra


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos